



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 178 -2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 09 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 1416-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Alfredo Valdez y Micaela Bastidas – Distrito de Lampa – Provincia de Lampa – Departamento de Puno", en el marco del Convenio N° 032-2019-PUN/VMVU/PNVR;

y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 020-2019/NE 032-PUN/NE, recibida con fecha 03 de septiembre del 2019, los representantes del Núcleo Ejecutor solicitan a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por cincuenta y siete (57) días calendario; adjuntando: (1) Informe N° 051-2019/NE-032-2019-PUN/RES/RACC emitido por el Residente de Obra y presentada al Supervisor del Proyecto mediante Carta N° 004-2019/NE-032-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

PUN/RES-RACC; y, el (2) Informe N° 043-2019/NE-032-2019-PUN/SO/HTM, emitido por el Supervisor del Proyecto y presentado al Director Ejecutivo del PNVR, con conocimiento del presidente del Núcleo Ejecutor, mediante Carta N° 0454-2019/NE-032-PUN/SO-HTM con conocimiento de los representantes del Núcleo Ejecutor;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, y sus demás normas modificatorias, establece en su numeral 7.16, el procedimiento de ampliación de plazo y las causales por las que puede otorgarse; solicitud que se presenta durante el periodo de ejecución de obra por el Residente, con el visto bueno del Supervisor y dirigido a la Coordinación Regional Técnica por el Núcleo Ejecutor, quien lo eleva a la Coordinación General de Núcleo Ejecutor; y, si la ejecución de proyecto excede el plazo establecido en el convenio de cooperación, este debe ser ampliado mediante adenda. Asimismo, se señala que la ampliación de plazo de ejecución de obra debe ser aprobada mediante el informe correspondiente de la Unidad de Gestión Técnica, el que debe señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra; y, por la naturaleza de los proyectos que se financia, el otorgamiento de la ampliación de plazo no genera el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 25 de abril del 2019, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Alfredo Valdez y Micaela Bastidas – Distrito de Lampa – Provincia de Lampa – Departamento de Puno", indicado en el numeral 30) del Anexo adjunto a dicha resolución y el financiamiento para treinta y seis (36) viviendas;

Que, el Convenio N° 032-2019-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 06 de mayo del 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Alfredo Valdez y Micaela Bastidas – Distrito de Lampa – Provincia de Lampa – Departamento de Puno", la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, el Residente de Obra, mediante Informe N° 051-2019/NE-032-2019-PUN/RES/RACC, recibido con fecha 23 de agosto del 2019, presenta al Supervisor del Proyecto la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

informando que la obra se inició el 23 de mayo del 2019, con un plazo inicial de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, con fecha de término estipulada inicialmente para el 04 de septiembre del 2019; fijando en esta oportunidad como nueva fecha de término el 31 de octubre del 2019, sustentado en las paralizaciones de obra, reposición de muros caídos por fuertes vientos, vientos fuertes y temperaturas bajas, metrado real en la ejecución del bruñado de los muros cara vista, hechos enmarcados dentro de la causal de demora por desabastecimiento de materiales a obra y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor comprobados por el Supervisor del proyecto, conforme lo previsto en el literal a) del numeral 7.16 de la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR y sus modificatorias; adjuntando, al respecto, copias de los asientos respectivos del cuaderno de obra, Informe sobre colapso de muros abatidos por vientos no ordinarios, reporte del tiempo según Senamhi, panel fotográfico y cronograma valorizado de avance de obra;

Que, al respecto mediante Informe N° 05-2019-ING-RBFC, que indica como fecha 02 de septiembre de 2019, emitido por el Ing. Rolando Bernardo Flores Calisaya, profesional contratado para prestar los servicios de Monitoreo Técnico y dirigido al responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, mediante el cual luego de revisado la solicitud de ampliación de plazo concluye que: i) El Supervisor del Proyecto del Convenio N° 032-2019-PUN/VMVU/PNVR, Ing. Hilario Típula Mullisaca, aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 57 días calendario, sustentado por el Residente de Obra Rony Ali Condori Calsina, mediante Informe N° 051-2019/NE-032-PUN/RES/RACC; ii) De acuerdo a lo señalado en el numeral 3.5 del presente informe, el que suscribe encuentra los informes de aprobación de la ampliación de plazo N° 01, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Alfredo Valdez y Micaela Bastidas – Distrito de Lampa – Provincia de Lampa – Departamento de Puno" – Convenio N° 032-2019-PUN/VMVU/PNVR y sus respectivos documentos sustentos conformes; de acuerdo a los lineamientos que se enmarcan en la Guía, y considera Procedente la ampliación de plazo N° 01 por 57 días calendario, teniendo como nueva fecha de término el 31 de octubre del 2019; iii) De la revisión de la ampliación de plazo N° 01, el suscrito concluye que es procedente por 57 días calendario por lo que da la conformidad y recomienda su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva; y, iv) La ampliación de plazo N° 01, no genera mayores costos al presupuesto inicial aprobado para la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 107-2019-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-LECB, recibida con fecha 27 de septiembre de 2019, emitido por la Arq. Lourdes



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Emilia Caldas Borja, Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural, mediante el cual concluye que: i) El Supervisor del Proyecto del Convenio N° 032-2019-PUN/VMVU/PNVR, Ing. Hilario Típula Mullisaca aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 57 días calendario, sustentado por el Residente de Obra, Ing. Rony Ali Condori Calsina, mediante informe N° 043-2019/NE-032-2019-PUN/SO/HTM; ii) De acuerdo a lo señalado en el numeral 3.4 del presente informe el que suscribe encuentra conforme la solicitud de ampliación de plazo N° 01, del proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Alfredo Valdez y Micaela Bastidas – Distrito de Lampa – Provincia de Lampa – Departamento de Puno” – Convenio N° 032-2019-PUN/VMVU/PNVR y sus respectivos documentos y sustentos conformes de acuerdo a los lineamientos que se enmarcan en la Guía, por lo que considera procedente la ampliación de plazo N° 01 por 57 días calendario, teniendo como fecha de término el 31 de octubre del 2019; iii) De la revisión del informe de ampliación de plazo N° 01, el suscrito concluye que es procedente por 57 días calendario por lo que da su conformidad y recomienda su aprobación en vías regularización, debido a que es afectado en la ruta crítica, siendo la fecha de término el 31 de octubre del 2019; y, iv) La ampliación de plazo N° 01 no genera mayores costos al presupuesto inicial aprobado para la ejecución de la obra, por lo que finalmente recomienda su aprobación vía eficacia anticipada mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1416-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recibido el 27 de septiembre del 2019, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, hace suyo el Informe N° 107-2019-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-LECB, emitido por el Arq. Arq. Lourdes Emilia Caldas Borja, Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural y lo remite a la Dirección Ejecutiva para el trámite de aprobación;

Que, de la evaluación a los documentos adjuntos a la presente solicitud de ampliación de plazo N° 01, se advierte que esta ha sido efectuada por los representantes del Núcleo Ejecutor, indicado en el tercer considerando de la presente resolución, con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto, indicados en el séptimo y octavo considerando de la presente resolución, adjuntos a la Carta presentada por los responsables del Núcleo Ejecutor el 03 de septiembre del 2019, es decir, dentro del plazo inicial previsto para la ejecución de la obra; a diferencia de los informes emitidos fuera del plazo por el profesional contratado para la prestación de los servicios de Monitoreo Técnico y por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica, señalados en el noveno y décimo primer considerando de la presente resolución, esto es, con posterioridad al 04 de agosto del 2019; no obstante es de advertirse que la presente la solicitud de ampliación de plazo, cuenta con



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

la conformidad y aprobación del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, según se señala en el décimo primer considerando de la presente resolución;

Que, en los casos como el del presente expediente administrativo, resulta de aplicación la disposición establecida en el numeral 17.1 del artículo 17, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, mediante Informe Legal N° 246-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 04 de octubre de 2019, el responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que resulta viable la formalización de la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01, respecto al proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Alfredo Valdez y Micaela Bastidas – Distrito de Lampa – Provincia de Lampa – Departamento de Puno”, en el marco del Convenio N° 032-2019-PUN/VMVU/PNVR, y, recomienda a la Dirección Ejecutiva suscribir la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto de la Coordinación Técnica, de los Responsables de la Unidad de Gestión Técnica y del Área de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 del proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Alfredo Valdez y Micaela Bastidas – Distrito de Lampa – Provincia de Lampa – Departamento de Puno”, en el marco del Convenio N° 032-2019-PUN/VMVU/PNVR, por el término de 57 días calendario, con eficacia anticipada al 05



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de septiembre del 2019, día siguiente al término inicial de ejecución de obra; indicándose como nueva fecha de terminación de la obra, el 31 de octubre del 2019, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del representante del PNVR correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la notificación y difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





PERÚ Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Hoja de Trámite

00148700-2019

INTERNO

Remitente : PNVR - PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
Destinatario : PNVR - PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
Documento : RESOL. DIRECTORAL N° 00000178-2019/VMVU - PNVR
Asunto : APROBAR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01 DEL CONVENIO N.E. N° 032-2019-PUN/VMVU/PNVR
Fecha : 09/10/2019 09:26:54 a.m.
Observaciones :

Folios : 102

Snip :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones

1 Acción
 2 Tramitar
 3 Revisar
 4 VºBº
 5 Coordinar
 6 Conocimiento
 7 Proyectar Dispositivo

8 Consolidar
 9 Seguimiento
 10 Dar Respuesta
 11 Difundir
 12 Archivo
 13 Evaluar
 14 Preparar Respuesta

15 Opinión
 16 Corregir
 17 Informe
 18 Asistir
 19 Otros